

Número 131

Martes, 10 de junio de 2014



SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7814 Orden de 5 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2013 por la que se suprimen ocho centros de profesores y recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

23291

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 40 del C.U.P. "Sierra de la Pila", propiedad del Ayuntamiento de Abarán, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de tensión a 20 kV, para dar servicio a centro de transformación de suministro a bomba de extracción de agua, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación número 3790 "Riegos El Boquerón".

23293

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

7816 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000238.

23295

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Mancomunidad de los Canales del Taibilla

7817 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/13 de electrificación del depósito de Mula ampliación 1 (MU/MULA)". E543.

23296

7818 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 09/13 de obras de adecuación de la línea de alta tensión de suministro a la elevación (EL007) y al depósito (DP004) de El Mirador (Mu/ San Javier)". E542.

23297



www.borm.es

NPE: B-100614-131

III. Administración de Justicia

7819	Primera Instancia número Tres de Murcia Divorcio contencioso 293/2010.	23298
7820	Primera Instancia número Seis de Murcia Juicio verbal 2.412/2010.	23299
7821	Primera Instancia número Nueve de Murcia Divorcio contencioso 1.421/2013.	23300
7822	De lo Social número Dieciocho de Madrid Procedimiento ordinario 810/2012.	23301
	De lo Social número Trece de Málaga	
7823	Despido/ceses en general 477/2014.	23304
7824	Social ordinario 89/2013.	23305

IV. Administración Local

Cartagena

7825 Requerimiento a titulares de puestos de mercadillo para pago de deudas pendientes.	23306
San Javier	
7826 Autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de almacén de distribución de productos de higiene y limpieza industrial.	23307

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

7827 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. 23308

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Orden de 5 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2013 por la que se suprimen ocho centros de profesores y recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Mediante la Orden de 12 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se suprimieron los ocho centros de profesores y recursos y se estableció la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Una vez transcurrido un año con la nueva estructura, la experiencia aconseja realizar una serie de cambios para adaptarla a las nuevas necesidades formativas.

Por ello, a propuesta del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Dispongo:

Artículo único. Se realizan las siguientes modificaciones de la Orden de 12 de julio de 20013 por la que se suprimen ocho Centros de Profesores y Recursos y se establece la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia:

Uno. Se sustituye el Anexo I de la Orden de 12 de julio de 2013, por el Anexo I de la presente orden.

Dos. Se deroga el apartado 6 del Artículo 11: Organización y funcionamiento del CPR Región de Murcia y se faculta a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado a dictar instrucciones sobre horario del personal del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Disposición transitoria. Los actuales Asesores de Formación continuarán desempeñando las funciones y el horario asignado en el mismo puesto, hasta el 31 de agosto de 2014.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



Asesorías del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia

1. Asesorías de formación del CPR Región de Murcia.

Asesorías	Número de Asesores
Infantil y Primaria	10
Ámbito Socio-Lingüístico	7
Ámbito Científico-Tecnológico	5
Tecnologías de Información y de la Comunicación	6
Formación Profesional	3
	31



NPE: A-100614-7814 **BORM** www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 40 del C.U.P. "Sierra de la Pila", propiedad del Ayuntamiento de Abarán, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de tensión a 20 kV, para dar servicio a centro de transformación de suministro a bomba de extracción de agua, solicitada por Sociedad Agraria de Transformación número 3790 "Riegos El Boquerón".

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Sociedad Agraria de Transformación número 3.790 "Riegos El Boquerón", el procedimiento con referencia de expediente OCU 49/2013, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos en el Monte número 40 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Sierra de la Pila", propiedad del Ayuntamiento de Abarán, con destino a la instalación para instalar una línea eléctrica aérea de 20 kV de tensión, para dar servicio a un Centro de Transformación de 1000 Kva que a su vez suministrará electricidad a una bomba de extracción de agua para riego de la zona.

Según la documentación aportada, la longitud de la línea de alta tensión proyectada es de 100 metros, todos dentro del Monte, por lo que suponiendo una anchura de afección de la línea, teniendo en cuenta el pandeo de la misma, de 10 metros, la superficie de ocupación es de $100 \times 10 = 1000 \text{ m}^2$ (0,1 ha). El trazado tiene su origen en el apoyo 612319 de la línea LAMT Venta Román 20KV de la ST Luzentia. Desde dicho apoyo sale con una derivación hasta una columna de 12 metros de tipo celosía que está situada a 20 metros del punto de entronque. En esta columna se colocarán los X-S de la instalación.

Desde aquí, atravesando el terreno, se llega hasta la zona de ubicación del centro de transformación que da servicio a la instalación. Para ello, hará falta la colocación de 2 columnas tipo celosía de 12 metros. La primera de ellas será en suspensión y la segunda será donde se realice el entronque aero-subterráneo que irá aislado para la protección de las aves hasta el centro de transformación al que accederemos de forma subterránea.

El trazado se realizará de forma rectilínea.

El plazo de ocupación es de diez años.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 14 de mayo de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.



NPE: A-100614-7815

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

7816 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000238.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000238

Presunto responsable: García Tercero, S.L.

N.I.F.: B03980190

Último domicilio: Ctra. de Algueña, Km. - 2 03669 La Romana (Alicante)

Normas infringidas:

Se ha constatado que el titular de la explotación ha infringido al menos la prescripción tercera impuesta en la citada Resolución de 2 de mayo de 2012, de aprobación del Plan de Labores de 2012 del derecho minero referenciado (3M12EL0144), al no presentar la carta de pago justificativa del aval complementario depositado para garantizar la restauración y estar dicha resolución debidamente comunicada mediante acuse de recibo de fecha 17 de mayo de 2012.

Sanción: 8.158,63 €

Murcia, 4 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.



www.borm.es

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Mancomunidad de los Canales del Taibilla

7817 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 04/13 de electrificación del depósito de Mula ampliación 1 (MU/MULA)". E543.

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Mula, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 04/13 de electrificación del depósito de Mula ampliación 1 (MU/MULA)" E543 convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Mula

Finca número 1, Ref. Catastral: Sin Referencia - Ayuntamiento de Mula-Citación: día 15 de julio de 2014 a las diez horas.

Finca número 2, Ref. Catastral: 1818901XH311N0001QD - Ayuntamiento de Mula-Citación: día 15 de julio de 2014 a las diez horas.

Finca número 3, Ref. Catastral: Sin Referencia - Ayuntamiento de Mula-Citación: día 15 de julio de 2014 a las diez horas.

Finca número 4, Polígono: 47, Parcela: 19 - Caserío de los Baños S.L.-Citación: día 15 de julio de 2014 a las diez horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Mula (Secretaría).

Cartagena, 21 de mayo de 2014.—El Director, Andrés Martínez Francés.



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 09/13 de obras de adecuación de la línea de alta tensión de suministro a la elevación (EL007) y al depósito (DP004) de El Mirador (Mu/ San Javier)". E542.

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de San Javier, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 09/13 de obras de adecuación de la línea de alta tensión de suministro a la elevación (EL007) y al depósito (DP004) de El Mirador (Mu/ San Javier)" E542" convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término Municipal de San Javier

Finca número 1, Polígono: 3, Parcela: 43 - Jesús Zapata Egea -Citación: día 10 de julio de 2014 a las diez horas.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de San Javier (Secretaría).

Cartagena, 21 de mayo de 2014.—El Director, Andrés Martínez Francés.



Primera Instancia número Tres de Murcia

7819 Divorcio contencioso 293/2010.

Número de identificación único: 30030 42 1 2010 0004582

Procedimiento: Divorcio contencioso 293/2010

Sobre divorcio contencioso De: Elena Pozo Fernández

Procurador: Antonio Rentero Jover

Contra: Oscar Sánchez Irles

Doña Concepción Manrique González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia,

Hago saber: Por el presente hago saber que ante este Juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso n.º 293/2010, a instancia de Elena Pozo Fernández, quien goza de asistencia jurídica gratuita, contra Oscar Sánchez Irles, habiendo recaído sentencia n.º 192/2012 de fecha 6 de marzo de 2012, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Oscar Sánchez Irles y se remite el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

En Murcia, 21 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.





Primera Instancia número Seis de Murcia

7820 Juicio verbal 2.412/2010.

Juicio verbal 2.412/2010

Demandante: Victoria Martínez Plaza Procuradora: María Luisa Lozano Méndez

Demandada: Irina Lun Yanchuk

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador Sra. Lozano Méndez en nombre y representación de Victoria Martínez Plaza contra Irma Luk Yanchuk y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.996,11 euros más los intereses legales y todo ello con la condena en costas a la parte demandada

Esta sentencia es firme,

Así es por esta mi Sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Irina Lux, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de enero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.



www.borm.es

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7821 Divorcio contencioso 1.421/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0015343 Divorcio Contencioso 0001421 /2013

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandante: Clara Luz Cabrera Macas

Procuradora Sra. Dolores de los Reyes Nicolás Coll

Demandado: José Benjamín Malla Montaño

Don Francisco J. García Rivas, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Hago saber.

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, 19 de mayo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Clara Luz Cabrera Macas contra don José Benjamín Malla Montaño, en base a los siguientes

Que estimando la demanda presentada por doña Clara Luz Cabrera Macas contra don José Benjamín Malla Montaño, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges. el día 28 de julio de 1979 en Selva Alegre, Ecuador, acordando como medidas las siguientes; sin hacer expresa condena en costas:

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los Arts 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoguinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se a José Benjamín Malla Montaño a fin de que proceda a notificar la sentencia dictada en los presentes autos.

En Murcia, 19 de mayo de 2014.—El Secretario Judicial.



De lo Social número Dieciocho de Madrid

7822 Procedimiento ordinario 810/2012.

N.I.G.: 28.079.00.4-2012/0000708

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 810/2012

Materia: Reclamación de Cantidad Demandante: Cristian Álvarez Tajuelo Demandado: Carthago Horizon, S.L.

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 810/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristian Álvarez Tajuelo frente a Carthago Horizon, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la sentencia N.º 577/13 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa Carthago Horizon, S.L., a abonar a don Cristian Álvarez Tajuelo la cantidad de 3.331,54 euros.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2516-0000-60-0810-12 del Banco Banco Crédito Español aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banco Crédito Español o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus Art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el Art. 1. 3 del mismo texto legal.

Tasa.- Se advierte a las partes que se produce el devengo de la tasa en el momento de la interposición del recurso de suplicación si no se tiene el beneficio de justicia gratuita.

La base imponible de la tasa coincide con la cuantía del procedimiento judicial o recurso, determinada con arreglo a las normas procesales.

Los procedimientos de cuantía indeterminada o aquellos en los que resulte imposible su determinación de acuerdo con las normas de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se valorarán en dieciocho mil euros de cuantía a los solos efectos de establecer la base imponible de esta tasa.

En los supuestos de acumulación de acciones o en los casos en que se reclamen distintas pretensiones en una misma demanda, reconvención o interposición de recurso, para el cálculo de la tasa se tendrá en cuenta la suma de las cuantías correspondientes a las pretensiones ejercitadas o las distintas acciones acumuladas. En el caso de que alguna de las pretensiones o acciones acumuladas no fuera susceptible de valoración económica, se aplicará a ésta la regla señalada en el apartado anterior

Determinación de la cuota tributaria.- Para el recurso de suplicación se exige 500 euros como cantidad fija y a demás, se satisfará la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior o el tipo de gravamen que corresponda, según la siguiente escala: de 0 a 1.000.000 de euros 0,5 máximo variable 10.000 y el resto al 0,25

Plazo de presentación e ingreso del modelo 696

La presentación de la autoliquidación y el correspondiente pago de la tasa deberán realizarse con carácter previo a la presentación del escrito procesal mediante el que se realiza el hecho imponible de este tributo.

El justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado, acompañará a todo escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible de este tributo.

Formas de presentación de los modelos 696 y 695.

- 1. En el supuesto de que el sujeto pasivo de la tasa sea una persona o entidad adscrita a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el de aquellas entidades que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, la presentación de estos modelos se efectuará de forma obligatoria por vía telemática a través de Internet, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Orden en los artículos 7 y 8 para el modelo 696, y en los artículos 10 y 11 para el modelo 695.
- 2. En los demás supuestos, además de la anterior forma de presentación telemática por Internet, será posible la presentación de los modelos 695 y 696 en papel impreso que será generado exclusivamente mediante la utilización del servicio de impresión desarrollado a estos efectos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su Sede electrónica, a la que se puede acceder a través del portal de la Agencia Tributaria en Internet (www.agenciatributaria.es) o bien directamente en la dirección electrónica https://www.agenciatributaria.gob.es, y previa la cumplimentación de los respectivos formularios disponibles en la citada Sede electrónica. Será necesaria la conexión a Internet para poder obtener las autoliquidaciones impresas válidas para su presentación.

Lugar y procedimiento de presentación del modelo 696 en impreso.

La presentación e ingreso de la autoliquidación modelo 696 en papel impreso obtenido a través del servicio de impresión mencionado anteriormente, se realizara en cualquier entidad de depósito sita en territorio español que actúe

como colaboradora en la gestión recaudatoria (Bancos, Cajas de Ahorros o Cooperativas de Crédito).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carthago Horizon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.



NPE: A-100614-7822

De lo Social número Trece de Málaga

7823 Despido/ceses en general 477/2014.

Procedimiento: Despidos/ ceses en general 477/2014 Negociado: 6

Sobre: Despido.

N.I.G.:2906744S20140006551

De: Francisca Madrid Fernández, Francisca Núñez González, Antonia Fernández Padilla, Juana Prieto Prieto, Alicia García Alcaide, Ana Madrid Pineda y María del Carmen Madrid Fernández contra Hand Your World S.L., y Hand Your World S.L.

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 477/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisca Madrid Fernández, Francisca Núñez González, Antonia Fernández Padilla, Juana Prieto Prieto, Alicia García Alcaide, Ana Madrid Pineda y María del Carmen Madrid Fernández se ha acordado citar a Hand Your World S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 octubre de 2014 a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3.ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your World S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este juzgado.

En Málaga, a 20 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Trece de Málaga

7824 Social ordinario 89/2013.

Procedimiento: Social ordinario 89/2013 Negociado: 6

Sobre: Reclamación de cantidad. N.I.G.: 2906744S20130001056 De: Francisco Ferrer Bordajandi.

Contra: Hand Your Wordl S.L., y Unisumma S.A.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 89/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Ferrer Bordajandi contra Hand Your Wordl S.L., y Unisumma S.A., en la que con fecha 14 enero 2014 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Ferrer Bordajandi frente a la empresa Unisumma S.A., y Hand Your World S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresas demandadas, con responsabilidad solidaria, a que abone a la actora la cantidad de 3.621,90 euros, por los conceptos contenidos en la resolución presente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado n.º 4976 0000 67..../13 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65.... /13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hand Your Wordl S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 22 de mayo de 2014.—El/La Secretario/a Judicial.



IV. Administración Local

Cartagena

7825 Requerimiento a titulares de puestos de mercadillo para pago de deudas pendientes.

De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2013 por el que quedaban automáticamente prorrogadas las licencias de venta en el término municipal de Cartagena para el año 2014, otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2012 para el ejercicio 2013, salvo renuncia expresa de sus titulares o revocación de la licencia por causa justificada (faltas o incumplimiento de los requisitos que determinaron su concesión), siendo el estar al corriente con todas sus obligaciones tributarias municipales uno de ellos, es por lo que se requiere a los titulares de puestos de mercadillo que a continuación se relacionan, a quienes se ha intentado notificación individualizada pero no ha sido posible, para que en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el BORM, liquiden la deuda que tienen contraída con este Ayuntamiento, presentando documento, en este Negociado (Parque de Seguridad-Ctra. La Unión), acreditativo de dicha liquidación.

Caso de no atender este requerimiento, se revocarán las licencias de venta para el lugar y día concedidos por este Ayuntamiento, por incumplimiento de uno de los requisitos que determinaron su otorgamiento, sin derecho a indemnización alguna.

Cartagena, 19 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Centro Histórico y Vía Pública, Mariano García Asensio.

DNI/NIE	PUESTOS
23950037	Ribera San Javier 110, Los Dolores 94, Urb. Mediterráneo 128, Cabo de Palos 173
24425556	El Algar 34, Los Urrutias 62, Los Nietos 79
22950822	Urb. Mediterráneo 17
44753610	La Azohía 28, Los Nietos 73
X5186948	Los Urrutias 84
23000275	Los Urrutias 15, Los Nietos 5
Y0371003	Isla Plana 10
48501944	Ribera San Javier 185

BORM

www.borm.es

IV. Administración Local

San Javier

7826 Autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de almacén de distribución de productos de higiene y limpieza industrial.

Por la mercantil Dicaproduct Sociedad Limitada, se ha solicitado la autorización excepcional para actuaciones específicas de interés público de almacén de distribución de productos de higiene y limpieza industrial, situado en la carretera Casa Blanca, parcelas 156,157 y 160 del polígono 4 de los planos catastrales de San Javier.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 14 de mayo de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



NPE: A-100614-7826 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros de Murcia

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 2 de junio de 2014, se convoca a los Consejeros Generales a la sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el día 30 de junio de 2014, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

Orden del día

- 1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.
- 2. Informe del Presidente y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales individuales (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informe de Gestión Individual del ejercicio 2013, así como propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
- 3. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2013, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2014 y bases para su ejecución.
 - 4. Propuesta de nombramiento de auditores.
- 5. Propuesta de aprobación de la transformación de la Caja de Ahorros de Murcia en Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorro y fundaciones bancarias, con determinación de los bienes o derechos procedentes del patrimonio de la Caja de Ahorros de Murcia que se afectarán a la dotación fundacional, aprobación de sus Estatutos y designación del Patronato de la Fundación.
 - 6. Ruegos y preguntas.
 - 7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente al punto 2 del orden del día, así como la relativa al punto 5.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a cuyo fin podrán dirigirse a la Secretaría General de la Entidad.

Murcia, 2 de junio de 2014.—El Presidente, Carlos Egea Krauel.

NPE: A-100614-7827

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474